



En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día **12 de AGOSTO** del año dos mil veinticuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 113**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación de las actas de sesiones anteriores.

III.- Informe de las Comisiones.

GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

- Presentación y en su caso aprobación del dictamen que reforma el artículo fracción XXII del Reglamento de Juventud para el Municipio de Villa de Álvarez, Col. que contempla la celebración del Cabildo Juvenil en el mes de agosto.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

- Presentación del Dictamen correspondiente a la solicitud de autorización para la desincorporación del patrimonio municipal del predio ubicado en la calle Capomo número 113, colonia Leandro Valle, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-17-046-014-000 y su regularización a favor del señor Rito Carrillo Magaña.
- Presentación del Dictamen correspondiente a la solicitud de autorización para la desincorporación del patrimonio municipal del predio ubicado en la Avenida Quetzalcóatl número 610, colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-12-213-016-000 y su regularización a favor del señor Sergio Cabrera Heredia.

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

- Presentación del dictamen correspondiente a la solicitud de "Incorporación Municipal Directa del Predio Intraurbano identificado con la Clave Catastral 10-01-13-449-001-000, ubicado sobre la Avenida Benito Juárez, con una superficie de 8,584.70 M², propiedad del Gobierno del Estado de Colima"

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia. –

- Presentación del punto de acuerdo relativo a la Presentación y en su caso aprobación de la Convocatoria para la entrega de la Presea al Mérito Cívico "General Pedro Torres Ortiz", correspondiente al año 2024.

- Presentación del punto de acuerdo relativo a la Iniciativa de propuesta para la creación del Reglamento del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, Colima.

V.- Asuntos generales.

VI.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye a la, **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, Secretaria del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando la presencia de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvareense, por lo que habiendo quórum legal la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la presente sesión ordinaria siendo las 11:10 once horas con diez minutos; acto seguido, instruyó a la Secretaria dar a conocer el **orden del día** antes descrito el cual se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los munícipes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior. –

Para el desahogo de este punto del orden del día, la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Secretaria del Ayuntamiento**, comenta que debido a que se les hicieron llegar en tiempo y forma por el medio de comunicación oficial que tiene este honorable cabildo, las actas número 231, 232, 233 y 234 de las sesiones llevadas consecutivamente a cabo los días 20, 25, 27 y 28 de junio del presente, de no haber alguna observación, les solicita de conformidad con la reglamentación, la dispensa de su lectura, así como la aprobación del contenido de las mismas, y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha moción.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Informe de las Comisiones.-

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

En uso de la voz el **C. J. Santos Dolores Villalvazo**, en calidad de Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al Dictamen correspondiente a la **Reforma al Artículo 7, Fracción XXII del Reglamento de la Juventud para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO LIBRE Y
SOBERANO DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E.

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los munícipes Maestra ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO y LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES la primera como Presidenta y los siguientes como Secretarios en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 3, 53 fracción III, XII y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66 fracción III, 21, 22, 23 fracción VII, 30, 75, 76, 96 y 106 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, así como del 33 del Reglamento de la Juventud para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo **LA REFORMA AL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO DE LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, aunado a lo anterior y tomando en consideración que con fecha del 17 de agosto de 2022 se aprobó el dictamen que contempla la abrogación del Reglamento del Instituto Villalvarenses de la Juventud y el mismo aprueba la creación del Reglamento de la Juventud para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en el cual se consideró como tarea importante la atención integral de las juventudes. Reconociéndolos como un grupo poblacional con necesidades y exigencias específicas.

SEGUNDO: Que con dicho Reglamento se propicia como principal atribución el ser un impulsor del desarrollo pleno de las juventudes integrándolos a la participación económica, laboral, política, cultural, social, deportiva y recreativa por medio de la creación e implementación de acciones integrales que promuevan la igualdad de oportunidades entre las y los jóvenes del municipio.

TERCERO: Considerando que, dentro de las tareas más importantes en los tres niveles de gobierno, se encuentra la atención integral de las juventudes. Resaltando la importancia de reconocerlos como un grupo poblacional con necesidades y exigencias específicas y visualizándolos como sujetos de derecho, con el deber de permanecer activos y hacerse partícipes de las decisiones públicas. (Agenda estatal de juventudes 2016-2021).

CUARTO: Ahora bien, derivado de que en el mes de agosto se celebra *El Día Internacional De La Juventud*, designado por las Naciones Unidas para poner especial atención en las propuestas de la juventud y afrontar problemáticas sociales de muy diversa índole, se considera la presente reforma, puesto que en nuestro reglamento municipal en su artículo 7, fracción XXII, se contempla la celebración anual de un **Cabildo Juvenil** en el mes septiembre, con la convocatoria expedida en el mes de agosto, por lo que se considera importante que este 2024 la celebración del mismo se lleve a cabo en el marco del *Día Internacional De La Juventud*, es decir en el mes de agosto y que en lo sucesivo sea considerado en el mismo mes dicho evento, por lo que en la celebración del Tercer Cabildo de las Juventudes de nuestro municipio, se pretende se incentiven las actividades orientadas en el apoyo integral de las juventudes villalvarenses, buscándose con ello que sea el propio Cabildo Juvenil quien clausure el mes de agosto dentro del marco del "Mes de las Juventudes".

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Reforma al Artículo 7 Fracción XXII del Reglamento de la Juventud para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7.- Para efectos del cumplimiento de sus objetivos, el instituto tendrás las siguientes obligaciones:

XXII. Gestionar y coordinarse ante el H. Cabildo Villalvarenses para la celebración anual de un Cabildo Juvenil en el mes de **agosto**, previa convocatoria expedida en el mes de **julio**, con el

propósito de brindar a las juventudes del Municipio un espacio de análisis y expresión en el cual puedan dar a conocer sus propuestas sobre temas de actualidad. Teniendo a su cargo el Instituto Villalvareense de la Juventud de crear un Comité que se encargue de seleccionar a quienes habrán de participar en el mismo, procurando exista cuando menos un joven que represente a distintos sectores de la sociedad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente reforma entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDA. - Se turna a la Presidenta Municipal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de acuerdo a la Ley del Municipio Libre del estado de Colima, para que realice los trámites necesarios a fin de que el presente dictamen sea publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 12 días del mes de agosto de 2024.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIO

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES
SECRETARIO

Finalizada la exposición, manifiesta su felicitación el regidor **Roberto Rolón Castillo** a los jóvenes que hoy celebran el día de las juventudes, sobre todo porque este cabildo le apuesta a las juventudes, felicita a sus compañeros de esta comisión por formar parte de este cabildo, que en cabildos anteriores no se escuchaba la voz de los jóvenes y esto es importante porque levante la voz y escuchar su sentir.

La regidora **Valeria Tintos Ruiz** felicita a la presidenta porque esta administración siempre se ha preocupado y ocupado por los jóvenes y ha sido la indicación de realizar este tipo de actividades para las juventudes villalvarenses y qué mejor que hoy se apruebe en el Día Internacional de las Juventudes, que sigamos levantando la voz y luchando por esas causas que son para las y los jóvenes de Villa de Álvarez y del Estado.

Se suma a la felicitación el **Síndico Municipal**, a los integrantes jóvenes del cabildo y decirles a los jóvenes del municipio que están muy bien representados en este cabildo, es muy agradable saber y ver que los jóvenes ya se preocupan por la vida pública del municipio y que deciden participar, una felicitación a la comisión por este trabajo en favor de las y los jóvenes del municipio.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 113 ACTA No. 244 LIBRO III FOJAS 3494

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal presentes, **APROBARON POR UNANIMIDAD la Reforma al Artículo 7, Fracción XXII del Reglamento de la Juventud para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.**

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Haciendo uso de la voz, el **regidor Guillermo Toscano Reyes**, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, presentó de manera ejecutiva, el dictamen correspondiente a la solicitud de **desincorporación del predio ubicado en la calle Capomo número 113, colonia Leandro Valle, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-17-046-014-000 y su regularización a favor del señor Rito Carrillo Magaña**, dictamen que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-

La COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los Munícipes, LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, Regidor; C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, Síndico y Ponente; MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, Regidora; LCDA. VALERIA TINTOS RUIZ, Regidora y el LIC. ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ, Regidor; el Primero en calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y los restantes en calidad de Secretarios de la misma, procediendo al tenor de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, fracción II, primer y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, fracción I, 42, 45, fracción II, inciso i) y 51, fracción IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en lo subsecuente la "Ley del Municipio"; 6º, 1, fracción II, 10, 1, fracción II, 13, 16, 1 fracción I y VII, 21, 1, fracción IV y V, 36, 1, fracción II, 37, 2 y 39, 2 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios; 2º, 3º, fracción IX y XVII, 54, 65, 68 y 69 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, así como por los artículos 65, fracciones I, II, III y IV, 66, fracciones I y II, 75, fracciones I y II, 76, fracciones I y II, 77, fracción II, 89, fracción VI y 91, fracciones XIV y XVI del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tenemos a bien someter ante esta soberanía la desincorporación del predio ubicado en la calle Capomo número 113, colonia Leandro Valle, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-17-046-014-000, y su regularización a favor del señor Rito Carrillo Magaña, lo que hacemos al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Municipio de Villa de Álvarez, es propietario de un predio, tal y como se acredita con las escritura públicas números| 4,754 cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro y 4,797 cuatro mil setecientos noventa y siete, de fechas 8 de junio y 21 de octubre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Flores Puente, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la demarcación de Colima, Colima, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Colima, bajo el Folio Real 78169-A setenta y ocho mil ciento sesenta y nueve guion A.

SEGUNDO.- Mediante escritura pública número 216 doscientos dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán, titular de la Notaría Pública 14 de Villa de Álvarez, Colima, el día 18 de diciembre de 1992 mil novecientos noventa y dos, se hizo constar la protocolización del plano y la autorización del fraccionamiento "General Leandro Valle", ubicado en esta Ciudad de Villa de Álvarez, Colima y constituido en el predio señalado en el antecedente anterior, teniendo dicho fraccionamiento una superficie de 178,879.10m2 ciento setenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve metros con diez centímetros cuadrados, un área vendible de 114,417.10m2 ciento catorce mil cuatrocientos diecisiete

metros con diez centímetros cuadrados y un área de donación de 20,000.00m2 veinte mil metros cuadrados.

TERCERO.- Por su parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, declararon en el IV antecedente de la escritura que se cita en el primer antecedente de este dictamen que la asociación Revolucionaria “Leandro Valle” por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento, que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo mismo con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora señora María Jesús Vázquez Cruz viuda de López.

CUARTO: Que dentro de la manzana número 46 cuarenta y seis, se encuentra el lote de terreno urbano número 14 catorce, del fraccionamiento denominado “General Leandro Valle”, con superficie de 206.00m2 doscientos seis metros cuadrados, ubicado con frente a la calle Capomo.

En virtud de los antecedentes históricos aquí precisados, y a la luz de las constancias descritas, nos permitimos producir los siguientes

CONSIDERANDOS

---PRIMERO: Con fecha 23 de julio de 2024, se recibió en el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez un escrito firmado por el señor Rito Carrillo Magaña, mediante el cual solicita la regularización del lote terreno urbano respecto al predio ubicado en la calle Capomo número 113, colonia Leandro Valle, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-17-046-014-000, escrito de solicitud al que acompaña los anexos con los que pretende acreditar que es legítimo poseedor de dicho predio, por haber saldado el pago respectivo por ese derecho, por lo que se ostenta como propietario del mismo, anexos que en el cuerpo del presente dictamen son valorados en su integridad en los considerandos que conforman el presente dictamen.

---SEGUNDO: Por lo que respecta al solicitante Rito Carrillo Magaña, con fecha 18 de febrero de 1986, se celebró un contrato de cesión de derechos con la Delegación Colima de la Asociación “Gral. Leandro Valle” en su calidad de cedente, y el señor Rito Carrillo Magaña como cesionario, en el cual se comprometió la Asociación en vender un lote en breña al señor Rito Carrillo Magaña, lote que actualmente cuenta con la clave catastral 10-01-17-046-014-000 y una superficie de 206.00m2 doscientos seis metros cuadrados.

---TERCERO: Una vez analizadas las constancias que el solicitante acompaña a sus escritos iniciales, se estima que ha quedado acreditado fehacientemente, que cumplió con el pago correspondiente del valor del predio, perfeccionándose con ello la compraventa del mismo, consecuentemente, desde el día 18 de febrero de 1986, el señor Rito Carrillo Magaña ostenta la posesión real y material del predio ubicado en la calle Capomo número 113, colonia Leandro Valle, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-17-046-014-000, en virtud de lo anterior, se considera FACTIBLE la desincorporación del patrimonio municipal y en este sentido la regularización de dicho predio de la colonia Leandro Valle, ya ampliamente identificado, razón de lo anterior, sometemos a consideración del H Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

---PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba turnar la presente solicitud de punto de acuerdo referente a la desincorporación del patrimonio municipal del predio ubicado en la calle Capomo número 113, colonia Leandro Valle, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-17-046-014-000, y su regularización a favor del señor Rito Carrillo Magaña.

---SEGUNDO: Una vez aprobado el presente Dictamen con sus anexos correspondientes gírese atentos oficios a la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial para que realice la baja del patrimonio de la fracción del predio referido.

---TERCERO: Una vez aprobado el presente Dictamen, remítase Carta de Instrucción al Notario Público para que realice la escritura pública correspondiente para formalizar lo aprobado en el presente Dictamen, quedando a cargo del donatario los gastos de dicha escrituración, incluyendo derechos, contribuciones y honorarios, así mismo se autoriza para firmar dicha escrituración a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Col., a 12 días del mes de agosto de 2024.

Atentamente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 113 ACTA No. 244 LIBRO III FOJAS 3495

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES
Regidor, Presidente

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
Síndico, Secretario

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
Regidora, Secretaria

LCDA. VALERIA TINTOS RUIZ

Regidora, Secretaria

LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ

Regidor, Secretario

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD la desincorporación del predio ubicado en la calle Capomo número 113, colonia Leandro Valle, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-17-046-014-000 y su regularización a favor del señor Rito Carrillo Magaña.**

Continuando con el uso de la voz, el regidor **Guillermo Toscano Reyes**, en calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de **desincorporación del predio ubicado en la Avenida Quetzalcóatl número 610 seiscientos diez, colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-12-213-016-000, a favor del C. Sergio Cabrera Heredia**, dictamen que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-

La COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los Munícipes, LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, Regidor; C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, Síndico y Ponente; MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, Regidora; LCDA. VALERIA TINTOS RUIZ, Regidora y el LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, Regidor; el Primero en calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y los restantes en calidad de Secretarios de la misma, procediendo al tenor de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, fracción II, primer y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, fracción I, 42, 45, fracción II, inciso i) y 51, fracción IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en lo subsecuente la "Ley del Municipio"; 6º, 1, fracción II, 10, 1, fracción II, 13, 16, 1 fracción I y VII, 21, 1, fracción IV y V, 36, 1, fracción II, 37, 2 y 39, 2 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios; 2º, 3º, fracción IX y XVII, 54, 65, 68 y 69 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, así como por los artículos 65, fracciones I, II, III y IV, 66, fracciones I y II, 75, fracciones I y II, 76, fracciones I y II, 77, fracción II, 89, fracción VI y 91, fracciones XIV y XVI del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tenemos a bien someter ante esta soberanía la **desincorporación del predio ubicado en la Avenida Quetzalcóatl número 610 seiscientos diez, colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-12-213-016-000 a favor del C. Sergio Cabrera Heredia** lo que hacemos al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Municipio de Villa de Álvarez, es propietario de un predio, tal y como se acredita con la escritura pública número 6,974 seis mil novecientos setenta y cuatro, de fecha 26 de marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Flores Puente, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la demarcación de Colima, Colima, documental pública, en la que consta que

el señor Luis Salazar Rincón celebró un contrato de compraventa con los señores Luis Gaytán Cabrera, Rogelio A Gaitán y Gaitán y Mario Pérez en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico todos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, respecto del predio rústico denominado "COVARRUBIAS", que se ubica al sureste de esta Municipalidad y que tiene una superficie de 2-00-00 dos hectáreas y las siguientes medidas y colindancias, al NORTE en 99.70 noventa y nueve metros y setenta centímetros con el camino al Espinal, al SUR en 199.07 ciento noventa y nueve metros y siete centímetros, con el resto del mismo inmueble propiedad del vendedor: al ORIENTE en línea quebrada que partiendo de Norte a Sur mide en su primera parte 100.01 cien metros con un centímetro que quiebra enseguida hacia el oriente en 54.48 cincuenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros y finalmente vuelve hacia el sur en 45,62 cuarenta y cinco metros sesenta y dos centímetros, lindando en los dos primeros tramos con otra fracción del mismo predio propiedad del vendedor y el último tramo con un pequeño arrollo y al PONIENTE: en 149.13 ciento cuarenta y nueve metros con trece centímetros con el fraccionamiento denominado Ramón Serrano, predio que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Colima, el 11 de Junio de 1992 mil novecientos noventa y dos, bajo el Folio Real 068727 sesenta y ocho mil setecientos veintisiete.

SEGUNDO: Los representantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, declararon en el segundo de los antecedentes de la escritura pública número 6,974 seis mil novecientos setenta y cuatro, ya identificada en el antecedente PRIMERO, que con fecha 22 de Octubre del año próximo pasado dicho cuerpo edilicio celebró un convenio con el señor licenciado José de Jesús Santana Pérez, en su carácter de Presidente de la Asociación de Inquilinos del Estado de Colima, mediante el cual este cedió a aquel los derechos y acciones que le correspondían sobre una fracción del predio antes descrito, con una superficie de 2-00-00 dos hectáreas, sobre las que le compraron al señor Luis Salazar Rincón, cesión que se hizo con el fin de que se escribiera a este cuerpo edilicio esta fracción para regularizar la colonia que se construyó en la misma, que se denomina "Colonia Azteca" y en su oportunidad se encargara de escriturar los lotes a las personas que tengan derecho a ello.

TERCERO: En el predio mencionado en el antecedente anterior, se construyó la colonia denominada "Colonia Azteca" tal y como se advierte del contenido de la escritura pública número 8, 033 ocho mil treinta y tres, de fecha 25 de febrero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, también pasada ante la fé del Lic. Miguel Ángel Flores Puente, titular de la Notaria Publica Numero 10 de la demarcación de Colima, Colima, en la que se certifica notarialmente una publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", correspondiente al 29 de enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, y que para efectos del asunto particular que se dictamina, se cita textualmente la parte conducente, misma que es del tenor siguiente:

(...) a efecto de que los ocupantes de sus lotes, puedan obtener de la parte vendedora las escrituras que garanticen la posesión legal del inmueble (...)

En virtud de los antecedentes históricos aquí precisados, y a la luz de las constancias descritas, nos permitimos producir los siguientes

CONSIDERANDOS

---PRIMERO: Con fecha 22 de julio de 2024, se recibió en el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez un escrito firmado por el señor Sergio Cabrera Heredia, mediante el cual solicita la regularización del lote terreno urbano respecto al predio ubicado en la Avenida Quetzalcóatl número 610 seiscientos diez, colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-12-213-016-000, escrito de solicitud al que acompaña los anexos con los que pretende acreditar que es legítimo poseedor de dicho predio, por haber saldado el pago respectivo por ese derecho, por lo que se ostenta como propietario del mismo, anexos que en el cuerpo del presente dictamen son valorados en su integridad en los considerandos que conforman el presente dictamen.

---SEGUNDO: Por lo que respecta al solicitante Sergio Cabrera Heredia, con fecha 6 de julio de 1988, se celebró un contrato de compraventa con la Asociación Civil "Inquilinos del Estado de Colima" en su calidad de vendedora, y el señor Sergio Cabrera Heredia como comprador, en el cual se comprometió la vendedora en vender un lote en breña al señor Sergio Cabrera Heredia. Posteriormente, ante la fe del Licenciado Ramón Pérez Díaz, Notario Público número 1 de Colima, y como consta en Escritura Pública número 5,562 de fecha 9 de septiembre de 1991, se realizó un sorteo entre los compradores para la asignación de los lotes, saliendo sorteado el señor Sergio Cabrera Heredia con la asignación del lote 16 de la manzana 213.

---TERCERO: Una vez analizadas las constancias que el solicitante acompaña a sus escritos iniciales, se estima que ha quedado acreditado fehacientemente, que cumplió con el pago correspondiente del valor del predio, perfeccionándose con ello la compraventa del mismo, consecuentemente, desde el día 9 de septiembre de 1991, el señor Sergio Cabrera Heredia, ostenta la posesión real y material del predio



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 113 ACTA No. 244 LIBRO III FOJAS 3496

ubicado en la calle Avenida Quetzalcóatl número 610 seiscientos diez, colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, en virtud de lo anterior, se considera FACTIBLE la desincorporación del patrimonio municipal y en este sentido la regularización de dicho predio de la colonia Azteca, ya ampliamente identificado, razón de lo anterior, sometemos a consideración del H Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

---PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del predio ubicado en la Avenida Quetzalcóatl número 610 seiscientos diez, colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima con clave catastral 10-01-12-213-016-000 y su regularización a favor del señor Sergio Cabrera Heredia.

---SEGUNDO: Una vez aprobado el presente Dictamen con sus anexos correspondientes gírese atentos oficios a la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial para que realice la baja del patrimonio de la fracción del predio referido.

---TERCERO: Una vez aprobado el presente Dictamen, remítase Carta de Instrucción al Notario Público para que realice la escritura pública correspondiente para formalizar lo aprobado en el presente Dictamen, quedando a cargo del donatario los gastos de dicha escrituración, incluyendo derechos, contribuciones y honorarios, así mismo se autoriza para firmar dicha escrituración a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Col., a 12 días del mes de agosto de 2024.

Atentamente

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES

Regidor, Presidente

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
Síndico, Secretario

LCDA. VALERIA TINTOS RUIZ

Regidora, Secretaria

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
Regidora, Secretaria

LIC. ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ

Regidor, Secretario

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORÍA la desincorporación del predio ubicado en la Avenida Quetzalcóatl número 610 seiscientos diez, colonia Azteca, en Villa de Álvarez, Colima, con la clave catastral 10-01-12-213-016-000, a favor del C. Sergio Cabrera Heredia,** con el voto en abstención de la regidora Karina Marisol Heredia Guzmán.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

Continuando con los informe de las comisiones, se le cede el uso de la voz a la regidora **Sofía Peralta Ferro**, misma que en su calidad de presidenta de esta Comisión, presentó de manera ejecutiva el dictamen correspondiente a la solicitud de **"Incorporación Municipal Directa del Predio Intraurbano identificado con la**

Clave Catastral 10-01-13-449-001-000, ubicado sobre la Avenida Benito Juárez, con una superficie de 8,584.70 M², propiedad del Gobierno del Estado de Colima”

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los munícipes **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **“INCORPORACIÓN MUNICIPAL DIRECTA DEL PREDIO INTRAURBANO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 10-01-13-449-001-000, UBICADO SOBRE LA AVENIDA BENITO JUÁREZ, LOCALIZADO AL SUR DE ESTE MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, CON UNA SUPERFICIE DE 8,584.70 M², PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277, 297, 298 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante escritura pública número 14,772 de fecha 17 de febrero de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Ernesto de la Madrid Virgen, Notario Interino Encargado de la Notaria Pública número 3 de la ciudad de Colima, Colima, por licencia concedida a su titular, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real número 13387-1 de fecha 8 de marzo de 1983, hace constar el contrato de compraventa que celebran por una parte el señor Alfonso Cabrera Fuentes, asistido de su esposa la señora María Dueñas Rivera De Cabrera, como parte vendedora y por la otra, el Gobierno del Estado de Colima, representado por la Licenciada y Profesora Griselda Álvarez Ponce de León y Licenciado Carlos de la Madrid Virgen, en su entonces calidad de Gobernadora y Secretario General de Gobierno, quienes compran y adquieren el Predio sub-urbano con frente a la Av. México o Anillo Periférico Poniente, acera que ve al Oriente, que es fracción del predio denominado Rancho “El Tropezón”, con clave catastral 10-01-13-449-001-000, con una superficie original escriturada de 29-06-36.60Has., en la cual se han realizado los siguientes movimientos:

a) Según Folio Real 25978 de fecha 02 de septiembre de 1985, se donó a favor del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, una superficie de 500.00 m², mismos que corresponden al lote de terreno urbano, ubicado en la esquina que forman las calles Cóndor, Golondrinas y Guanajuato, acera que ve al norte, sur y oriente respectivamente constituido por una pequeña porción del predio El Tropezón, del municipio de Villa de Álvarez.

b).- Según Folio Real 31639 de fecha 15 de agosto de 1986, pasó a favor de la Sección 39 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, una superficie de 1,000.00 m², mismos que corresponden al lote de terreno con frente a las calles Golondrinas y Cóndor, entre las calles Guanajuato y Tlaxcala, del predio El Tropezón, del municipio de Villa de Álvarez.

c).- Según Folio Real 34943 de fecha 19 de mayo de 1987, pasó a favor de la Inmobiliaria del Estado de Colima, una superficie de 27-38-75.60Has., mismos que corresponden al predio colindante con la colonia Juan José Ríos, que es fracción del predio sub-urbano con frente a la Av. México o Anillo Periférico Poniente, que es fracción del predio denominado Rancho El Tropezón, del municipio de Villa de Álvarez.

d).- Según Folio Real 154318 de fecha 13 de agosto de 2001, se donó a favor del Instituto Down De Colima, A.C., una superficie de 719.17m², que corresponde al lote de terreno urbano con frente a la Av. Benito Juárez, antes Av. México.

SEGUNDO.- La Fracción Restante del Predio sub-urbano con frente a la Av. México o Anillo Periférico Poniente, acera que ve al Oriente, que es fracción del predio denominado Rancho “El Tropezón”, con clave catastral 10-01-13-449-001-000, con una superficie original



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 113 ACTA No. 244 LIBRO III FOJAS 3497

escriturada de 29-06-36.60Has., propiedad del Gobierno del Estado de Colima, actualmente le resta una superficie física de 15, 450.86 m², de conformidad con levantamiento topográfico realizado por el Ing. Jesús Eduardo Flores López y avalado por la Dirección de Catastro Municipal, el 26 de abril de 2023.

TERCERO.- El área de aplicación es propiedad del Gobierno Del Estado De Colima y legalmente la promoción del proyecto de Incorporación Municipal Directa que se pretende, estará a cargo de: Gobierno del Estado de Colima y/o Lic. Alberto Eloy García Alcaraz, en su calidad de Secretario General De Gobierno Del Estado De Colima, mismo que se acredita con el Nombramiento oficial conferido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, Mtra. Indira Vizcaíno Silva, el 12 de febrero de 2024.

CUARTO.- El Proyecto de Integración Urbana denominado "Conjunto de Equipamiento Diana Cazadora", en su versión original fue aprobado por el Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, el pasado 25 de septiembre de 2023, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 26 de septiembre del 2023, por la Secretaría de este H. Ayuntamiento, dicho Proyecto tiene una superficie de 15,450.86 m², y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el sábado 07 de octubre de 2023, comprende un total de 3 lotes de equipamiento, 2 lotes Equipamiento Institucional (EI), 1 para Escuela Primaria (EI) y el otro para Radiodifusora-Regularización (EI), y otro lote para Espacios Verdes y Abiertos (EV) Plaza de la Diana Cazadora-Regularización.

QUINTO.- Se exhibe el Nombramiento oficial conferido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, Mtra. Indira Vizcaíno Silva, de fecha el 12 de febrero de 2024 a favor del C. Alberto Eloy García Alcaraz así como copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con vigencia al año 2034.

SEXTO.- Mediante oficio SPFYA/823/2024, de fecha 29 de julio de 2024, el Despacho de la Subsecretaria de Administración del Gobierno del Estado, solicita la excepción del pago del impuesto predial referente al predio con clave catastral 10-01-13-449-001-000, localizado sobre la Avenida Benito Juárez s/n en el municipio de Villa de Álvarez, Col.

Una vez acreditada la propiedad, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Licenciado Alberto Eloy García Alcaraz con el carácter descrito en los antecedentes de referencia mediante escrito de fecha 17 de julio de 2024, solicita a la Dirección General de Desarrollo Municipal, de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, la Incorporación Municipal del predio intraurbano, no incorporado, propiedad del Gobierno del Estado de Colima, identificado con clave catastral 10-01-13-449-001-000, con una superficie de 8,584.70 m², ubicado sobre la Avenida Benito Juárez s/n, colonia Juan José Ríos II, en este municipio de Villa de Álvarez, Colima; con fundamento en el artículo 297 de la ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima.

SEGUNDO.- Que el predio del presente dictamen se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante Folio Real número 13387-1 de fecha 8 de mayo de 1983.

TERCERO.- Que el Instituto para el Registro del Territorio emitió certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, del folio 13387-1 de fecha 20 de abril de 2023, para el predio sub-urbano con frente a la Av. México o anillo periférico poniente, acera que ve al oriente, que es fracción del predio denominado rancho El Tropezón, ubicado en las inmediaciones de Villa de Álvarez, con superficie de 29-06-36-60 has, correspondiente a la escritura madre de donde resta la superficie del Proyecto de Integración Urbana "Conjunto de Equipamiento Diana Cazadora".

CUARTO.- Que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, a través de la Dirección de Catastro con fecha 26 de abril de 2023, certifica el plano que contiene la ubicación del polígono con superficie de 15,450.86 m².

QUINTO.- Que la Comisión Nacional del Agua emite mediante oficio B00.908.04.-001031 de fecha 13 de junio de 2023, la delimitación de la zona federal del Arroyo los Trastes, para el predio ubicado en la esquina que forma la Avenida Niños Héroes y Benito Juárez, para el predio identificado con clave catastral 10-01-13-449-001-000.

SEXTO.- Mediante oficio 401.2C.7-2023/391 de fecha 21 de julio de 2023, el INAH a través de la Dirección del centro INAH Colima otorga el visto bueno y/o factibilidad, sin modificación de obra condicionado a supervisión para el predio rústico denominado El Tropezón, ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, para realizar obras que se pretendan realizar en el inmueble de referencia.

SÉPTIMO. – Que mediante oficio D.G.D.T. 0494/2023 de fecha 07 de agosto de 2023, el Arq. Felipe Nery Fuentes, en su calidad de Director General de la INCOIFED, remite oficio a la Dirección de Regulación y Ordenamiento Urbano del Gobierno del Estado, manifestando que en cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-R-003-SCFI-2011, se propone terreno para la construcción de Escuela de Educación Básica, ubicado en la esquina de las Avenidas Benito Juárez y Niños Héroes, en el municipio de Villa de Álvarez.

OCTAVO.- Que mediante oficio número DC-230/2023 la Dirección de Catastro, en relación al oficio CGG 662/2023 de fecha 17 de agosto del 2023 asigna las claves catastrales para el estudio urbano Proyecto de Integración Urbana "Conjunto de Equipamiento Diana Cazadora", anexando plano certificado que contiene la asignación y autorización de las claves catastrales, de fecha 22 de agosto de 2023.

NOVENO. - Que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), mediante recibo con número de servicio 184860501079 del periodo de mayo-junio 2024, en donde se manifiesta que existe el servicio de energía eléctrica para el predio localizado sobre la Avenida Benito Juárez s/n en el municipio de Villa de Álvarez, Colima.

DECIMO. - Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), mediante oficio DG-768/2024, de fecha 19 de julio de 2024, en donde se manifiesta que se realizó contrato para el predio identificado con clave catastral 10-01-13-449-001-001 localizado sobre la Avenida Benito Juárez s/n en el municipio de Villa de Álvarez, Colima.

DECIMO PRIMERO.- Que mediante oficio DDU-001/2023, de fecha 02 de mayo de 2023, se emite Dictamen de Vocación de uso de suelo Modalidad III, dictaminando la VIABILIDAD, del aprovechamiento urbano pretendido de un Proyecto de Equipamiento Institucional (EI) y Espacios Abiertos (EV), respecto a una fracción del predio ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, Colima, con superficie de 15,450.86 m², identificado con clave catastral 10-01-13-449-001-000, a nombre de Gobierno del Estado de Colima, siempre y cuando la acciones urbanísticas a promover se alinearan con las estrategias normativas dictaminadas y se cumpliera con lo establecido en el Capítulo III, Título VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima.

DECIMO SEGUNDO.- De acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos en su artículo 263 señala que la incorporación de terrenos al sistema municipal que regula la presente Ley, se refiere a los procedimientos que declaran suelo urbanizado a los predios rústicos que integran la reserva urbana de un centro de población o los predios intraurbanos no incorporados para darles las funciones asignadas en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo.

DECIMO TERCERO. - Dicho lo anterior, el predio en cuestión se encuentra dentro del área de aplicación que delimita el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, Colima, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima con fecha 19 de diciembre de 2015, cuenta con una zonificación Equipamiento Institucional (EI) Escuela Primaria, que corresponde al área AU-RN-16, delimitada al norte por las mismas áreas AU-RN-16, a sur H4-46, al oriente por la zona AU-40 y al poniente por la mismas zonas AU-RN-16 con una superficie de 8,584.70 m².

DÉCIMO CUARTO. – Que mediante oficio TM-163/2024 de fecha 31 de julio de 2024, la Tesorera Municipal emite autorización para exentar el pago del impuesto predial y pago de derechos tanto del predio materia del presente dictamen y de la propia incorporación, por los motivos ahí señalados.

DÉCIMO QUINTO.- En fecha 30 de julio de 2024 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Directa, elaborado y remitido mediante oficio DGDM/DU-389-2024 signado por la Arquitecta Martha Teresa Rangel Cabrera, Directora General de Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 113 ACTA No. 244 LIBRO III FOJAS 3498

Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la INCORPORACIÓN MUNICIPAL DIRECTA DEL PREDIO INTRAURBANO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 10-01-13-449-001-000, UBICADO SOBRE LA AVENIDA BENITO JUÁREZ, LOCALIZADO AL SUR DE ESTE MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, CON UNA SUPERFICIE DE 8,584.70 M², PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- La incorporación municipal comprende un predio intraurbano identificado con clave catastral 10-01-13-449-001-000, con superficie de 8,584.70 m², al cual le corresponde una zonificación de Equipamiento Institucional (EI) y cuenta con las siguientes medidas y colindancias, según el cuadro siguiente:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	COLINDANCIAS			
			NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE
449	001	8,584.70 m2	128.15 mts, con lotes fraccionamiento Juan José Ríos	7.33 mts, con Avenida Niños Héroes	107.00 MTS, CON Avenida Benito Juárez	129.44 mts, con lotes y vía pública del Fraccionamiento Juan José Ríos

TERCERO.- CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN

Por lo que respecta a la cesión para destinos, de conformidad con el artículo 131 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, las zonas EI y EV, se encuentran exentas de la obligación de otorgar las áreas de cesión, por lo tanto, no es necesario presentar cálculo alguno.

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 31 de julio de 2024.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO

PRESIDENTA

PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

SECRETARIA

REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO

SECRETARIO

Finalizada su intervención, se APRUEBA POR UNANIMIDAD de los munícipes la Incorporación Municipal Directa del Predio Intraurbano identificado con la Clave Catastral 10-01-13-449-001-000, ubicado sobre la Avenida Benito Juárez, con una superficie de 8,584.70 M², propiedad del Gobierno del Estado de Colima.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia. –

Para el desahogo de este punto del orden del día, hace uso de la voz la **C. Secretaria del H. Ayuntamiento**, quien por instrucciones de la **C. Presidenta Municipal** expone ante los munícipes el siguiente punto de acuerdo que a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. PRESENTE.-

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 14,15,30,64 fracción I,IV y VIII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, pongo a su consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**:

CONSIDERANDOS

Que con fecha del 28 de septiembre de 2023 el H. Cabildo de Villa de Álvarez en sesión solemne número 014 presentó y aprobó el Reglamento para la Entrega de la Presea al Mérito Cívico "General Pedro Torres Ortiz", correspondiente al año 2024.

Dicha presea se instituye bajo el nombre y legado del "General Pedro Torres Ortiz", nacido en Villa de Álvarez, Colima el 13 de mayo de 1887, hombre Villalvareense cuya trayectoria representa la configuración de un ciudadano ejemplar dando un empuje a la participación y liderazgos de los ciudadanos villalvareenses, para que su intervención en la esfera política, social y cultural de nuestro municipio logren fortalecer la democracia y la justicia.

Por lo anterior, pongo a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se somete a consideración de este H. Cabildo la Presentación y en su caso aprobación de la Convocatoria para la entrega de la Presea al Mérito Cívico "General Pedro Torres Ortiz", correspondiente al año 2024. por lo anterior expuesto y fundado bajo las siguientes bases:

Base primera. Del Objetivo:

- I. La presea al Mérito Cívico "General Pedro Torres Ortiz" que otorga el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a las y los ciudadanos Villalvareenses con el objetivo de visibilizar y reconocer el esfuerzo de las y los ciudadanos, así como del trabajo por las causas que abanderan, para que a través de este galardón se premie a la sociedad destacada de su entorno o comunidad, y que con esto quede representado el máximo reconocimiento que otorga el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a la ciudadanía ejemplar.

Base segunda. De los requisitos de participación

Para considerar un expediente COMPLETO, se requiere sin excepción:

- Ser Villalvareense por nacimiento o contar con una residencia efectiva de 3 años, acreditada por la autoridad competente;

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 113 ACTA No. 244 LIBRO III FOJAS 3499

- No haber sido reconocido o reconocidos en otras ediciones, individual o en grupo.
- Carta postulación o auto postulación.
- Escrito a tres cuartillas en sobre cerrado que contenga la semblanza, trayectoria, datos curriculares, y biográficos con las actividades llevadas a cabo por la candidata o candidato, anexando documentos probatorios y fotográficos, elementos gráficos, audiovisuales o testimoniales, así como nombre, dirección, correo electrónico y copia de la identificación de la persona, Institución y Organización que se realice la propuesta.

Lo anterior deberá ser entregado impreso y en sobre cerrado en la oficina de presidencia del H. Cabildo ubicada en Av. J. Merced Cabrera 55, Centro Villa de Álvarez, Planta alta, a más tardar a las 15:00 horas, del viernes 25 de octubre del presente año.

Base tercera. De la dictaminación y resolución:

Se conformará un jurado, integrado por cinco personalidades distinguidas socialmente propuestas por el o la Presidenta Municipal. Dicho jurado establecerá los criterios y la mecánica de evaluación eligiendo a una o un ganador por cada una de las 10 categorías y su fallo será inapelable dentro de los tres primeros días del mes de noviembre.

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto el premio cuando así lo considere conveniente. Asimismo, sus decisiones serán irrevocables e inapelables.

Base cuarta: De las Categorías

Los rubros de las actividades o acciones en las que se hayan destacado las y los ciudadanos por su trayectoria personal, social o profesional, y/o a su vez las organizaciones civiles que hayan contribuido en las siguientes categorías:

- a) Promoción de los Derechos de las mujeres
- b) Promoción de los Derechos Humanos
- c) Promoción de los Grupos Voluntarios
- d) Promoción de los Derechos de los grupos vulnerables
- e) Promoción de la Cultura
- f) Promoción Deportiva
- g) Promoción del Medio Ambiente
- h) Promoción de la Salud
- i) Promoción de la Participación Ciudadana
- j) Promoción de los Entornos Seguros

Base quinta. De la Premiación:

Se otorgarán preseas para quien resulte ganador de cada una de las 10 categorías, así como un incentivo económico de \$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Base sexta: Del Acto de entrega:

La entrega de la presea al Mérito Cívico "Gral. Pedro Torres Ortiz", se realizará por la o el Presidente municipal en sesión solemne en el mes de noviembre, el día, hora y lugar que el H. Cabildo designe.

Base séptima: De los casos no previstos:

Esta convocatoria queda abierta a partir de su publicación en el mes de octubre y los casos no previstos en la presente, serán resueltos en definitiva por el Presidente o Presidenta Municipal conforme a lo establecido por la Reglamentación vigente.

Base octava. De la atención a dudas e información general:

Para cualquier duda o consulta se podrá acudir a la oficina de Presidencia ubicada en Av. J. Merced Cabrera 55, Planta alta en el Centro Villa de Álvarez, al teléfono 312 316 2700 ext. 1103, así como en el sitio oficial <https://villadealvarez.gob.mx/>

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente punto de acuerdo con sus anexos correspondientes gírese atento oficio a la Dirección de Fomento Cultural y Deportivo para su ejecución.

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, el día 07 de agosto del 2024, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

ATENTAMENTE

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Finalizada su exposición, manifiesta la regidora Perla Luz Vázquez Montes su reconocimiento para este trabajo, para esta presea que se está cuidando y que es para fortalecer a los villalvarenses, por lo que su voto será a favor.

No habiendo más comentarios, se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los integrantes del H. Cabildo, la **Convocatoria para otorgar la Presea al Mérito Cívico “Gral. Pedro Torres Ortíz”**, así como la erogación del recurso para la premiación correspondiente.

Continuando con el desahogo del orden del día, la **Secretaria del H. Ayuntamiento**, expuso ante los munícipes un punto de acuerdo relativo a la **creación del Reglamento del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, Colima**, dicho punto de acuerdo a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 14,15,30,64 fracción I,IV y VIII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, pongo a su consideración el siguiente PUNTO DE ACUERDO:

ANTECEDENTES

Que con fecha del veintiocho de noviembre del dos mil dieciseis se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, cuyo sustento jurídico se centra en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicho instrumento busca a asegurar la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, conforme al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional.

Que para efectos de carácter consultivo, de conformación plural y de participación ciudadana, para la consulta, asesoría, seguimiento y evaluación de las políticas



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 113 ACTA No. 244 LIBRO III FOJAS 3500

nacionales en la materia se instalará el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, Colima.

Por lo anterior expuesto pongo a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se somete a consideración de este H. Cabildo la Iniciativa de propuesta para la presentación, análisis y en su caso aprobación para la creación del Reglamento del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, Colima.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente punto de acuerdo con sus anexos correspondientes gírese atento oficio a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su trámite correspondiente.

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, el día 08 de agosto del 2024, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

ATENTAMENTE

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Finalizada su lectura se le cede el uso de la voz al regidor **Sergio Rodríguez Ceja** para hacer una observación que sería bueno que se considerara en la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en el artículo VII de los integrantes que tienen que conformar en Consejo de Ordenamiento Territorial, viene contemplado que sean parte de este consejo los regidores integrantes de la comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obra Pública, veo conveniente que también se integren los regidores de la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social, dado que también ven temas afines y considerando que en el tema de funcionarios también viene el responsable de la Dirección de Planeación por lo cual es conveniente que también se integren los responsables de esta comisión en el cabildo.

Para dar respuesta a esta observación, se le cede el uso de la voz a la **Arq. Martha Teresa Rangel Cabrera, Directora General de Desarrollo Municipal**, quien manifiesta que los integrantes de esta Comisión vienen establecidos en la Ley de Asentamientos Humanos, es por eso que se integra de esa manera para armonizar los reglamentos.

La regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán** comenta que cuando se va hacer algún reglamento, han sido invitados a las reuniones de trabajo todos los integrantes del cabildo para hacer aportaciones y manifestar nuestras dudas y quien no estuviera se daba por entendido que estaba de acuerdo con la información presentada en la propuesta de reglamento.

Responde la **Presidenta Municipal** que todas las aportaciones e ideas son bienvenidas para fortalecer el reglamento.

No habiendo más consideraciones, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los munícipes, el turnar a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el Punto de Acuerdo antes presentado, para su análisis, dictaminación y posterior presentación ante el pleno del H. Cabildo.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.-

Continuando con el deshaogo de la sesión, se le cede el uso de la voz a la regidora Valeria Tintos Ruiz, quien presenta el siguiente informe respecto a la realización del Premio Municipal de la Juventud Villalvareense 2024 “Gral. Manuel Álvarez Zamora”, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.

La Comisión de Adolescencia, Juventud, Deporte y Estilos de Vida Saludable integrada por las munícipes que firman al calce el presente informe, en cumplimiento a los dispuesto al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 3, 53 fracción III, XII y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66 fracción III, 96 fracción I, II, IV y V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el siguiente informe respecto a la **REALIZACIÓN DEL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD VILLALVARENSE 2024 “GRAL. MANUEL ÁLVAREZ ZAMORA”** llevado a cabo con el objetivo de brindar a las juventudes del Municipio un espacio de análisis y expresión en el cual puedan dar a conocer sus propuestas sobre temas de actualidad.

Que con fecha del 12 de junio de 2024 se aprobó el dictamen que contiene la convocatoria para la realización del premio Municipal de la Juventud Villalvareense 2024 “Gral. Manuel Álvarez Zamora” quien contempla la evaluación de 5 categorías que son las siguientes:

- I. INNOVACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.
- II. DESARROLLO EMPRENDEDOR
- III. RESPONSABILIDAD SOCIAL
- IV. ACTIVISMO CÍVICO, POLÍTICO Y DEMOCRÁTICO.
- V. ARTE, CULTURA Y EDUCACIÓN

Derivado de la evaluación de dichas categorías se otorgarán premios de 1°, 2° y 3° únicos por el total de las categorías, una figura alusiva al premio y \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N) para el primer lugar, \$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N) para el segundo lugar y \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N) para el tercer lugar, así como reconocimiento.

Para tal efecto de la convocatoria se presentó a las juventudes de manera general propiciando las mismas oportunidades de participación, lo cual se obtuvo como registro 13 concursantes, 07 mujeres y 05 hombres, quedando de la siguiente manera:

- **Innovación Educativa, Científica y Tecnológica**
Andrea Gutiérrez García
Erika Vanessa Cárdenas Gómez
María Fernanda García Verduzco
Juan Carlos Arias Castellanos

- **Desarrollo Emprendedor**
Elisa Belén Jacobo Velasco
Mirella Monserrat Contreras Bejarano
Bruno Lamas Díaz

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 113 ACTA No. 244 LIBRO III FOJAS 3501

- **Responsabilidad Social**
Julia Gabriela Moreno Benavides
César Eduardo Dávila Santana
Isaac Joyner Fuentes
- **Arte, Cultura y Educación**
Mia Alejandra Robles Lozano
Emmanuel Alejandro Olmos Pérez
José Adán Pérez Pérez
- **Activismo Cívico, Político y Democrático**
Luis Jesús Loera Pérez

Para efecto de la evaluación de las propuestas presentadas se integrará el jurado calificador de la siguiente manera:

- I. La Presidente Municipal o quien ésta designe para el desahogo de la encomienda.
- II. La Presidenta de la Comisión de Adolescencia, Juventud, Deporte y Estilos de Vida Saludable.
- III. Un Representante del H. Cabildo de las Juventudes Villalvarenses 2022.
- IV. Un Representante del H. Cabildo de las Juventudes Villalvarenses 2023.
- V. Un representante de la edición 2022 del Premio Municipal de las Juventudes.

Con lo anterior expuesto y con fundamento en la Base quinta de la premiación se obtuvo como resultado los siguientes ganadores:

1. Primer lugar con premiación de \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N) a:
María Fernanda García Verduzco
2. Segundo lugar con premiación de \$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N) a:
Isaac Joyner Fuentes
3. Tercer lugar con premiación de \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N) a:
César Eduardo Dávila Santana

Asimismo, se acuerda por la relevancia de las postulaciones hacer entrega de 2 menciones honoríficas a los siguientes postulantes.

1. Juan Carlos Arias Castellanos
2. Andrea Gutiérrez García

Con la realización del premio Municipal de la Juventud Villalvarense 2022 "Gral. Manuel Álvarez Zamora" se da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 7 fracción XXI que establece lo siguiente:

Artículo 7.- Para efectos del cumplimiento de sus objetivos, el instituto tendrás las siguientes obligaciones.

XXI. Otorgar reconocimientos a las juventudes destacados en diversas ramas de la vida comunitaria, así como a las instituciones privadas u organizaciones ciudadanas que se destaquen por su labor de apoyo a la juventud:

Dado en el Salón de Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima a los 05 días de agosto de 2022.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE ADOLESCENCIA, JUVENTUD,
DEPORTE Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

Finalizada su lectura la regidora **Perla Vázquez** felicita la comisión por este tipo de trabajo, que poco a poco tiene que ir permeando entre los villalvarenses para seguir trabajando intensamente para la lograr la sociedad que todos queremos. Felicidades a los participantes y mi reconociendo a la Comisión y al jurado que hicieron posible este reconocimiento.

Al no haber más intervenciones se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** dicho punto de acuerdo.

Continuando con el orden del día, la C. Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, solicita autorización del H. Cabildo para declarar Recinto Oficial los siguientes lugares:

- Jardín ubicado entre las calles Higuera El Palo Alto e Higuera Australiana, para llevar a cabo **Sesión Extraordinaria el día 15 DE AGOSTO**, para llevar a cabo el protocolo de **Municipalización del fraccionamiento Los Robles** a las **19:00 horas**.
- Jardín ubicado entre las calles Laguna La Cuata y Boca de Pascuales para llevar a cabo **Sesión Extraordinaria el día 19 DE AGOSTO**, con la finalidad de llevar a cabo el protocolo de **Municipalización del fraccionamiento Las Lagunas III**, a las **19:00 horas**.
- Jardín ubicado entre las calles Pirul y de la Rosa para llevar a cabo **Sesión Extraordinaria el día 23 DE AGOSTO**, con la finalidad de llevar a cabo el protocolo de **Municipalización del fraccionamiento Las Presas**, a las **19:00 horas**.
- El Salón Presidentes de La Casa de la Cultura, para llevar a cabo **Sesión solemne**, el día **21 DE AGOSTO** a las **18:00 horas**, con motivo de la realización del Tercer Cabildo de las Juventudes.
- La Unidad Deportiva "Gil Cabrera Gudiño" a efecto de realizar la **sesión Solemne** con motivo de la celebración del **41 ANIVERSARIO** de dicha Unidad Deportiva, el día **24 DE AGOSTO** a las **18:00 horas**.
- El Salón Presidentes de Casa de la Cultura, para llevar a cabo **Sesión solemne**, el día **29 DE AGOSTO** a las **19:00 horas**, con motivo de la Entrega de la Presea al Mérito Artístico "Rafael Heredia".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

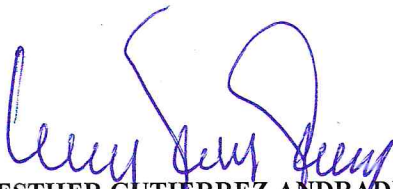
ACTAS DE CABILDO

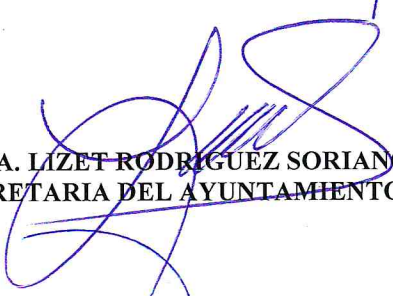
SESION ORDINARIA No. 113 ACTA No. 244 LIBRO III FOJAS 3502

No habiendo consideraciones al respecto es APROBADA POR UNANIMIDAD dicha solicitud.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la C. Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 12:08 doce horas con ocho minutos del día 12 de Agosto del 2024, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL


LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES


C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO


C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA



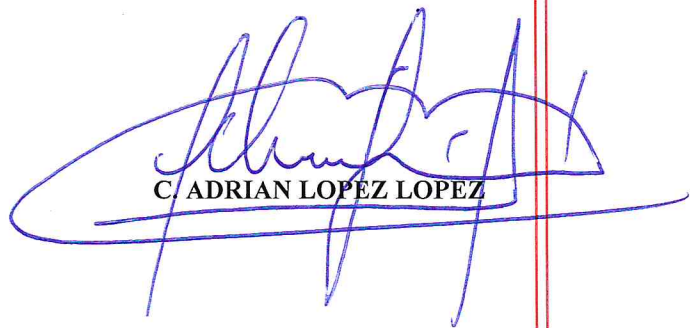
C. VALERIA TINTOS RUIZ



C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS



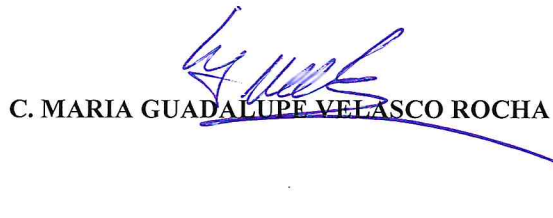
C. SOFIA PERALTA FERRO



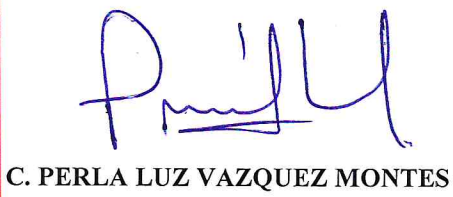
C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ



C. GUILLERMO TOSCANO REYES



C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA



C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES



C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN



ROBERTO ROLON CASTILLO

